



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28218

05/02/2018

73112

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, dando cumplimiento a lo establecido en la segunda fase de la Directiva Europea de Ruido 2002/49/CE de 25 de junio de 2002 sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en los Reales Decretos que desarrollan dicha Ley (RD 1513/2005, RD 1367/2007 y RD 1038/2012) la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como gestor de los ejes de infraestructuras viarias estatales, ha elaborado los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de aquellos ejes por los que circulan más de 3 millones de vehículos al año. Se trata de 9850 km de gestión directa y 1784 km de autopistas en régimen de concesión que se distribuyen por la práctica totalidad de la geografía peninsular española.

Dichos MER incluyen una cuantificación del ruido generado por los grandes ejes viarios junto con la población expuesta y concluyen con un diagnóstico de zonas con conflictos, evalúan los problemas detectados y avanzan posibles soluciones.

Además de cumplir lo exigido en la Directiva y la Ley del Ruido, son una herramienta de gestión del ruido ambiental en el entorno de las carreteras. Por eso, los resultados se presentan en formatos que, además de facilitar la consulta pública, pueden ser utilizados en las revisiones de los planeamientos urbanísticos.

La población expuesta a niveles de ruido por encima de los objetivos de calidad acústica se puede consultar en los referidos Mapas de Ruido de la Red de Carreteras del Estado a través del enlace

http://webaux.cedex.es/egra/MER_SEGUNDA/MER_segunda.html.

En esta página web se pueden realizar consultas por Comunidades Autónomas, provincias, tipo de vía y municipios.

Madrid, 26 de abril de 2018